

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1998

REUNION Nro. 16

12da. SESION ORDINARIA, 14 de Octubre de 1998

Presidente: Guillermo Jorge LINDL
Secretario Legislativo: Oscar Alberto LASSALLE
Secretario Administrativo: Daniel Fernando PEDROZO

Legisladores presentes:

ASTESANO, Luis Alberto	GALLO, Daniel Oscar
BLANCO, Pablo Daniel	OYARZUN, Marcela Liliana
BOGADO, Juan Ricardo	PEREZAGUILAR, Juan Segundo
BUSTOS, Jorge Alberto	ROMANO, Juan Agustín
FIGUEROA, Ignacio Marcelo	SCIUTTO, Rubén Darío
VAZQUEZ, Abraham Orlando	

Legisladores ausentes:

FEUILLADE, María del Carmen	PACHECO, Enrique Arnaldo
-----------------------------	--------------------------

El Legislador Marcelo Juan ROMERO a cargo del Poder Ejecutivo Provincial

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:36 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (LINDL): Habiendo quórum legal con trece legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (LINDL): Por Secretaría Administrativa se dará lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (PEDROZO): Se encuentra con pedido de licencia por enfermedad la legisladora Feuillade, y el legislador Pacheco se encuentra en Comisión.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una aclaración, hay doce legisladores presentes.

Pte. (LINDL): Le agradezco, señor Legislador y rectifico, con doce legisladores presentes.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pte. (LINDL): Invito al legislador Bogado a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional (Aplausos).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 469/98. Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 255/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1941/98 que ratifica el Acta Complementaria suscripta con Gendarmería Nacional y registrada bajo el número 3654, sobre colaboración en carácter de Policía Auxiliar, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 470/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 256/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1929/98 que ratifica Convenio N° 3655 suscripto con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, sobre actividades de cooperación institucional, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 471/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 257/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1960/98 por el cual se veta totalmente el proyecto de ley sancionado el día 10 de septiembre adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.314, sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 472/98. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 14/98. Proyecto de ley referido al Sistema Penitenciario Federal.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 473/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 261/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1855/98 que ratifica Convenio N° 3625 suscripto con el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación o Implante, sobre entrega en comodato de equipos, instrumentos y materiales, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 474/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 262/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1695/98 que ratifica Acta Acuerdo N° 3579 suscripta con el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, sobre provisión de asistencia financiera por un monto de trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y un pesos (\$ 340.341), para su aprobación.

- Girado a Comisiones N° 4 y 2.

Asunto N° 475/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 263/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1644/98 que ratifica la addenda suscripta con la Dirección Provincial de Vialidad, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 476/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 264/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1254/98 que ratifica Convenio N° 3465 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social, sobre desarrollo de un programa referente al compromiso en favor de la Madre y el Niño, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 477/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 265/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1253/98 que ratifica Convenio N° 3469 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, referente a la transferencia de ambulancias, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 478/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 266/98 adjuntando Decreto Provincial N° 1889/98 que ratifica el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Adhesión firmado con el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, sobre Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODyMES II), para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 479/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 370 -Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 480/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las políticas de promoción, planificación y mercadeo de Tierra del Fuego con las demás provincias argentinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 481/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo cubra la vacante de profesional oncólogo en los hospitales provinciales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 482/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 22 - Creación de la Dirección Provincial de Vialidad.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 483/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre ejecución presupuestaria de ingresos y egresos desde el 1° de enero al 30 de septiembre de 1998 de la Dirección Provincial de Vialidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 484/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre la cuenta especial del Banco de la Provincia respecto a los "Bonos Albatros".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 485/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente ocurrido en el Centro de Deportes Invernales "Cerro Krund".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 486/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre la confección de la licitación de la obra "Cerro Krund".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 487/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo referentes a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 488/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés provincial las actividades que realizarán en El Calafate, provincia de Santa Cruz, los alumnos de la carrera de Licenciatura en Turismo.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 489/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 420/98. (Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la obra literaria del Dr. Arnoldo Canclini), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 490/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 373/98. (Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Fiesta "Día de la Tradición" que se realiza en nuestra Provincia), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 491/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 374/98. ((Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Fiesta "Día del Ovejero", que se realiza en nuestra Provincia), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 492/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 419/98. (Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el II Encuentro Patagónico Infanto-Juvenil organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol"), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 493/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 393/98. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Proyecto de Formación Educativa a través de Vídeo Conferencia Interactiva), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 494/98. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 439/97. (Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego. Proyecto de ley creando un Registro de Empresas que tengan como objetivo la venta de sus productos en el país o en el extranjero), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 495/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 181 - Registro Provincial de Estibadores Portuarios.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 496/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley sobre convenciones colectivas de trabajo para docentes provinciales.

- Girado a Comisiones N° 4 y 5.

Asunto N° 497/98. Bloque Renovación y Militancia - Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes con respecto a la Ley Provincial N° 279 Fondo Provincial de Vivienda.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 498/98. Bloque Renovación y Militancia - Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes con relación a la Ley Provincial N° 22 - Dirección Provincial de Vialidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 499/98. Bloque Renovación y Militancia - Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes con respecto a la Ley Provincial N° 211 - Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 500/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los motivos por los que no se reglamentó la Ley Provincial N° 272 - Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 501/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los avances en la concreción y efectiva puesta en funcionamiento de la Zona Franca de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 502/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Fueguinas sobre el pasado, presente y futuro de Malvinas".

- Con pedido de reserva."

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (LASSALLE): "Comunicación Oficial N° 128/98. Centro de ex- Combatientes de Malvinas en Ushuaia. Nota N° 106/98 solicitando se declare de Interés Provincial las "Primeras Jornadas sobre el pasado, presente y futuro de Malvinas".

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 129/98. Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia. Resolución N° 177/98 rechazando la Resolución N° 677 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 130/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 656/98 adjuntando proyecto de declaración del señor Diputado Nacional D. Rafael Cambareri, mediante el cual se propone la institución del día 11 de octubre como Día de la Patagonia.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 131/98. Superior Tribunal de Justicia. Oficio N° 1098 comunicando la aceptación para participar en la Comisión Especial para el estudio de la normativa contravencional de la Provincia.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 132/98. Honorable Senado de la Nación. Resolución reconociendo a la Confederación Argentina de Círculos de ex-Legisladores Provinciales como organismo no gubernamental.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 133/98. Banco de Tierra del Fuego. Nota S. G. N° 620/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 172/98, sobre saldo de cartera de crédito en situación irregular.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 134/98. Banco de Tierra del Fuego. Nota N° S.G. N° 619/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 198 y 201/98, sobre tarjetas de crédito Cabal y sobre planta de personal.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 135/98. Senador Nacional Ruggero Preto. Nota sobre Resolución de Cámara N° 149/98 referente a gestiones para transferir acciones Clase "C" al personal de Y.P.F. S.A.."

- VI -

HOMENAJES

Pte. (LINDL): Corresponde el tiempo de homenajes, ¿algún Legislador desea hacer uso de la palabra?.

Al 17 de octubre

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para referirnos a un acontecimiento histórico que convoca, no sólo a la masa peronista, sino a todos los argentinos. Me refiero al 17 de octubre.

Hay acontecimientos en la historia de los pueblos, que se conmemoran y otros que se festejan. Los que se conmemoran están en la memoria colectiva y se lo hace con actos solemnes o con recuerdos. Y hay otros acontecimientos festivos y alegres. Frente a cada acontecimiento hay una actitud. Pero hay algunos, como el 17 de octubre, que participan de los dos caracteres: se conmemora y se festeja.

Es un día, casi siempre -aun en los peores momentos- de alegría y de reconocimiento de los Peronistas.

No es una expresión de historia solamente y menos aún una expresión olvidada. Es una expresión de vigencia permanente para que las nuevas generaciones, los nuevos políticos, sepan que ese día fue un día de gloria, un día de reivindicación, de desarrollo, de justicia, de trabajo y de unidad nacional.

Allí no había diferencias: pobres y no pobres, todos juntos, viejos, niños y mujeres, muchas de ellas llevando sobre sus pechos a niños recién nacidos para alentar, cubrir, respaldar y también para brindar apoyo y estímulo a un hombre que era el resumen y la síntesis de todas las expresiones nacionales.

Hoy, podemos decir ante los ojos del mundo, que ese día se generó una nueva democracia en la Argentina, la democracia de la participación y de la movilización. Nuestras banderas, son las que en la actualidad flamean en el horizonte de la humanidad, la dignidad de la persona humana, el desarrollo humano como base del progreso y la justicia social.

El 17 de octubre, señor Presidente, fue el pronunciamiento de un pueblo que consustanció con su líder el motor de un nuevo proceso en el que la formalidad democrática no pudiera enmascarar la justicia social.

Es una fecha definitivamente incorporada a nuestra historia como pueblo y como Nación. Su contenido popular, expresado a través de las multitudes que marchaban hacia la Plaza de Mayo, aquel día de 1945, arrastradas por una vanguardia obrera en las que se unificaban las fuerzas del trabajo de todas las ramas de la producción, afirmaba un profundo contenido nacional.

Ese día se estableció un fuerte vínculo, entre un hombre que sintetizaba una esperanza y una multitud anhelosa de generar una nueva expresión en la Argentina que quería vivir.

Ese Movimiento Justicialista, que cumplirá este próximo 17 de octubre los cincuenta y tres años de existencia, signó la vida política, económica y social de la Argentina. Las grandes conquistas sociales logradas por la clase trabajadora posterior a los acontecimientos del año 1945, se vieron reflejadas en la reivindicación de la mujer, la lucha incansable de los trabajadores, la arraigada concepción popular y nacional del Justicialismo, un verdadero hito en la historia argentina, como fueron otros acontecimientos plasmados por grandes hombres, como fue la revolución institucional que logró don Hipólito Yrigoyen cuando obtiene la democratización del sufragio allá por el año 1915, tan democráticamente olvidado, pero recientemente recordado.

No olvidemos, señor Presidente, esa raíz histórica, no la arranquemos y aprendamos de ella, como debemos aprender de los grandes hombres de la política argentina, porque al rendir homenaje al 17 de octubre, estamos rindiendo homenaje al país, a la República en su dimensión creadora y fecunda; y también estamos rindiendo homenaje a las nuevas generaciones que posibilitaron que volvamos a tener ese 17 de octubre y a ese hombre que representó la síntesis de todas las fuerzas políticas, culturales y sociales de la República, para que volvamos a tener o a conseguir la justicia, el desarrollo, el trabajo y el bienestar para todos los argentinos. Gracias, señor Presidente.

Al 114º aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer un reconocimiento. Sabemos que el 12 de octubre pasado Ushuaia cumplió 114 años de vida y desde la Cámara Legislativa queremos saludar a los antiguos pobladores, jóvenes, hombres y mujeres que, con esfuerzo y tesón, han buscado seguir afianzándose en esta querida ciudad.

Por sobre todas las cosas, desde este bloque político queremos dar el total compromiso para con Tierra del Fuego y especialmente con Ushuaia. Por esa razón, señor Presidente vaya nuestro reconocimiento a todos los habitantes de Tierra del Fuego y en especial a la gente de Ushuaia por este nuevo año de vida y lógicamente seguir con el compromiso de siempre para consolidar esta joven Provincia, que comenzó en el año 1992. Otros vienen trabajando desde hace mucho, pero debemos seguir haciéndolo con el corazón abierto y el compromiso de siempre. Sabemos que este año ha habido acontecimientos importantes como la visita de los presidentes de los países del Mercosur y también la del presidente de Sudáfrica, el señor Nelson Mandela y lógicamente

instamos a continuar con ese afán para que esta bella ciudad siga creciendo. Nada más, señor Presidente.

- VII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (LINDL): Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sec. (LASSALLE): Orden del Día N° 1. Aprobación de Diario de Sesiones de fechas 26 y 30 de septiembre de 1998.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 380/98.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 481/98.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 483/98.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 484/98.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 485/98.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 486/98.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 487/98.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 489/98.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 490/98.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 491/98.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 492/98.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 493/98.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 494/98.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 497/98.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 498/98.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 499/98.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 500/98.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 501/98.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 502/98.

Pte. (LINDL): Corresponde aprobar el Orden del Día leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarme del Reglamento e incorporar al Orden del Día, proyectos de resolución para su tratamiento sobre tablas.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores la moción presentada por el legislador Sciutto, respecto de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

A efectos de solicitar que los asuntos ingresados sean leídos por Secretaría, previo a la votación, ya que no tenemos conocimiento de los mismos y luego, que sean ingresados al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.

Pte. (LINDL): Se considera la moción de la legisladora Oyarzún.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura a los mismos.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta

Cámara Legislativa, el estado del equipamiento (a la fecha) en lo que se refiere al área "Ecografía" del Hospital Regional Ushuaia, según los siguientes aspectos:

- 1 - Cantidad de equipos y su respectiva distribución en las distintas especialidades, con las necesidades reales de los mismos;
- 2 - grado de confiabilidad de dichos equipos y tecnología con la cual se cuenta en relación a los equipos del sector privado;
- 3 - última compra realizada por el Estado provincial y cantidad de equipos afectados a los distintos servicios;
- 4 - monto destinado en forma mensual a derivaciones a centros privados para la realización de ecografías y ecodoppler, discriminando pacientes ambulatorios e internados, con cobertura social o sin ella;
- 5 - en relación al punto anterior, monto de dicha erogación desde el mes de enero del presente año a la fecha, en forma total;
- 6 - costo aproximado del equipamiento necesario para atender las distintas especialidades, dando cobertura a la población;
- 7 - todo otro dato de interés que se estime corresponder, conforme la demanda en cuestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la asistencia de la Psicomotricista Andrea M. Cervantes, de nuestra Provincia, al Primer Congreso Nacional sobre Educación Especial, Psicomotricidad y Estimulación Temprana "Una mirada sobre la diversidad", a llevarse a cabo entre los días 22 y 24 de octubre del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la participación de catorce (14) alumnos y dos (2) profesores evaluadores de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Departamento Turismo, Sede Ushuaia - en el Congreso Mundial de Turismo Aventura y Ecología, a realizarse el presente mes en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2º.- Propiciar la oportunidad para que, quienes nos representen en dicho evento, realicen las gestiones pertinentes a los efectos de ser considerada nuestra Provincia como sede para similares encuentros (año 2000) bajo la premisa: "Fin del Segundo Milenio en la ciudad más Austral del Mundo".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1 - Situación real de la implementación del nuevo plan de estudios de la carrera de Maestro Mayor de Obras, en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica de la Provincia, (Ushuaia y Río Grande) según aplicación del Decreto Provincial N° 866/96;

2 - adjunte documentación pertinente en cuanto al resultado de los trámites realizados por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, llevados a cabo ante el Consejo Federal de Educación, con respecto a la validez nacional de dichos títulos, atento a la modificación realizada en el plan de carrera.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial, la realización en la ciudad de Ushuaia de la primer Jornada por la Vida, bajo el lema "Creo en la Vida, Dono Vida", evento éste que es organizado por la Red Solidaria Ushuaia de la Pastoral de la Salud, y se llevará a cabo el día 18 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (LINDL): A continuación se somete a votación que los asuntos leídos por Secretaría ingresen al Boletín de Asuntos Entrados y sean tratados sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Quedan incluidos en el Orden del Día los Asuntos N° 503, 504, 505, 506 y 507/98.

- 1 -

Aprobación Diarios de Sesiones

Pte. (LINDL): Corresponde aprobar los Diarios de Sesiones de fecha 26 y 30 de septiembre de 1998.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 380/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Minoridad y Familia, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado los Asuntos N° 144/97, bloque Partido Justicialista, proyecto de ley adhiriendo en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.788 sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, y N° 353/97 bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de ley, disponiendo en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas, a partir de las 23:00 horas y hasta las 8:00 horas y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción. Sala de Comisión, 1º de septiembre de 1998."

“La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.

Artículo 2º.- A los efectos de esta Ley, se consideran bebidas alcohólicas las bebidas producidas a partir de la fermentación alcohólica de un mosto o destilación del mismo, o de otras bebidas alcohólicas, con excepción de aquéllas que consignen claramente el rótulo "bebida sin alcohol".

Artículo 3º.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, como así también en el interior de vehículos, en el interior de estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por autoridad competente.

Artículo 4º.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, toda competencia, concurso o evento de cualquier naturaleza, sea con o sin fines de lucro, que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de la degustación, de la catación o cualquier otra manera distinta de evaluar la calidad de los productos.

Artículo 5º.- El propietario, gerente o encargado, organizador o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento, en los cuales se suministren bebidas alcohólicas, será responsable del cumplimiento de los artículos precedentes.

La prohibición establecida en el artículo 1º conlleva la obligatoriedad de exhibir en los locales referidos en la presente, y en lugar visible, un cartel con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad", consignándose el número de la presente Ley.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Policía de la Provincia, en el territorio de jurisdicción provincial, y los organismos municipales competentes que determinen las respectivas ordenanzas de adhesión, dentro de los ejidos urbanos.

Artículo 7º.- La Policía de la Provincia fiscalizará el cumplimiento de la presente en el territorio de jurisdicción provincial actuando de oficio, y a pedido de la autoridad de aplicación municipal, en los ejidos correspondientes a

municipios que hayan adherido a la norma. A tales efectos, la autoridad de aplicación municipal deberá presentar mensualmente a la Policía de la Provincia el requerimiento específico en materia de fiscalización y control propuesto para el período siguiente. Por su parte, la Policía de la Provincia deberá girar mensualmente a la autoridad de aplicación municipal un informe sobre los resultados de la fiscalización efectuada en el período correspondiente, adjuntado las observaciones y comentarios pertinentes a los efectos de perfeccionar los mecanismos de control vigentes en la materia.

Artículo 8º.- La Policía de la Provincia tendrá, para el cumplimiento de su cometido, la facultad de inspeccionar los lugares, establecimientos, bienes, libros, documentación general (incluidos soportes magnéticos) y comprobantes, así como requerir de las personas físicas o jurídicas información o documentación relativa a su actividad, en relación a los fines de la presente.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación municipal podrá requerir, de cualquier dependencia provincial, apoyo técnico y logístico para el mejor cumplimiento de sus fines, en atención a la comercialización, consumo, prevención y control, relativa al uso indebido de bebidas alcohólicas dentro de cada ejido urbano, la que deberá brindar su colaboración, en virtud del carácter interinstitucional y multidisciplinario de la problemática social, asociada al consumo indebido de alcohol. La acción u omisión dolosa, culposa o negligente de los funcionarios y agentes actuantes en el cumplimiento de los deberes de marras será considerada falta grave.

Artículo 10.- Toda persona que constatare algunas de las faltas mencionadas en los artículos 1º, 3º y 4º, podrá denunciar las mismas, en forma verbal o por escrito, en la Comisaría más cercana a dicha constatación. Producida la denuncia, el funcionario policial a cargo en ese momento proporcionará los medios para la pronta constatación de lo denunciado.

Artículo 11.- Frente a la comisión de un hecho u omisión u obra, que diere lugar a la aplicación de sanciones establecidas precedentemente, se labrará acta de verificación realizada por los funcionarios competentes de la autoridad de aplicación o por los agentes intervinientes de la Policía Provincial, quienes podrán obtener registros fotográficos para incorporar a las actuaciones, en la cual se dejará constancia del hecho comprobado y del encuadramiento legal que presuntivamente se le impute a la persona física o jurídica identificada como responsable de la misma.

Las actas labradas dentro de los ejidos urbanos en municipios que hayan adherido a la norma se elevarán al Juzgado de Faltas Municipal correspondiente, previa notificación al imputado por medio de los mecanismos previstos en los artículos 40 y 45 de la Ley Territorial N° 310, junto con un informe de la autoridad de aplicación municipal, que contendrá la opinión fundada sobre la gravedad del hecho, la responsabilidad de la persona física o jurídica imputada, y la sanción propuesta.

Las actas labradas fuera de los ejidos urbanos se elevarán al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien impondrá las sanciones correspondientes, previo sumario que asegure el derecho de defensa del acusado.

El cobro judicial de las multas tramitará por la vía de apremio.

Artículo 12.- Las infracciones a la presente Ley serán consideradas contravenciones administrativas, y podrán ser sancionadas por las respectivas autoridades de aplicación con penas de multa, inhabilitación para desarrollar la actividad específica y clausura de los establecimientos involucrados.

Artículo 13.- La violación a la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas establecida en los artículos 1º y 3º, será sancionada con multa de pesos quinientos (\$ 500) a pesos diez mil (\$ 10.000) o la clausura del local o establecimiento por el término de diez (10) días.

En caso de reincidencia, la multa podrá elevarse hasta pesos mil (\$ 1.000) en su mínimo y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en su máximo, y la clausura del local o establecimiento por un término de hasta ciento ochenta (180) días.

Artículo 14.- El que infrinja lo dispuesto en el artículo 4º, será reprimido con una multa de pesos dos mil (\$ 2.000) a pesos veinte mil (\$ 20.000). Además se impondrá la clausura del local donde se realizaren los hechos, por un término de hasta treinta (30) días.

En caso de reincidencia, la clausura del local será definitiva.

Artículo 15.- En caso de que, a consecuencia de lo establecido en el artículo 4º resultare la muerte de alguna persona, la clausura del local será definitiva.

Artículo 16.- Será considerada reincidente la persona que, habiendo sido sancionada por una falta, incurra en cualquier otra de la presente Ley, en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de dicha sanción.

Artículo 17.- Créase el Programa Provincial de Prevención y Lucha contra las Adicciones, el cual tendrá como objetivo la investigación, prevención, asistencia y rehabilitación, divulgación y docencia sobre las adicciones.

Artículo 18.- El Programa creado en el artículo anterior tendrá el carácter de interinstitucional y será integrado por el Ministerio de Salud y Acción Social, el cual coordinará las acciones del mismo, teniendo a su cargo los aspectos de investigación, asistencia y rehabilitación; el Ministerio de Educación y Cultura, quien deberá procurar la capacitación de los docentes y la incorporación de la problemática a todos los niveles de la educación formal como herramienta de prevención; y la Policía de la Provincia, quien deberá realizar operativos y campañas de prevención en los sitios habituales de consumo de alcohol, complementarias y paralelas a las tareas de fiscalización.

Artículo 19.- Los Municipios adheridos a la presente deberán organizar campañas de divulgación y extensión comunitaria de la problemática en los distintos barrios comprendidos en los ejidos correspondientes, en forma complementaria a las actividades propias de las instituciones municipales en su relación con los vecinos.

Artículo 20.- Las distintas instituciones integrantes del Programa de Prevención y Lucha contra las Adicciones deberán designar un representante titular y otro suplente, los que actuarán como agentes de enlace, a los fines de consolidar los mecanismos de cooperación horizontal, en virtud del carácter interdisciplinario y multisectorial de la mayoría de las actividades asociadas al mismo.

Artículo 21.- Los importes de las multas que se recauden, por aplicación de la presente Ley, serán destinados a:

- a) Un cincuenta por ciento (50 %) al Programa creado en el artículo 17;
- b) un cincuenta por ciento (50 %) a la Policía de la Provincia o autoridad de aplicación dispuesta por los Municipios o Comuna, que constatará la infracción, a los fines del cumplimiento de sus actividades específicas.

Artículo 22.- Adhiérese por la presente, al artículo 17 de la Ley Nacional N° 24.788, el cual modifica el inciso a) del artículo 48, de la Ley Nacional N° 24.449, por el siguiente:

"a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.

Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a doscientos (200) miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario."

Artículo 23.- Invítase a los Municipios y Comuna de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

A efectos de acercar, por Secretaría, los fundamentos del proyecto de ley que ha sido discutido en la Comisión N° 5, a fin de que sean insertados en el Diario de Sesiones. (Ver fundamentos en Anexo).

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 480/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por medio del Instituto Fuegoño de Turismo, informe a esta Cámara Legislativa, sobre los siguientes ítems:

- 1 - Políticas de promoción, planificación y mercadeo de Tierra del Fuego, con las demás provincias argentinas;
- 2 - estudios de demandas, planes de promoción de la provincia hacia el exterior y viceversa;
- 3 - desarrollo y calidad de las campañas, y ordenamiento por áreas seleccionadas;
- 4 - alcance de las políticas implementadas en la zona Norte y en la zona Sur;
- 5 - concientización turística en el marco de la educación, sector privado y agencias con injerencia directa o indirecta en el sector.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Asunto N° 481/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, arbitre los medios para efectivizar la cobertura vacante de profesionales oncólogos en los hospitales de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio a efectos de que los Legisladores podamos recibir a los representantes del SUTEF y de la Comisión de Desocupados.

Pte. (LINDL): Se somete a consideración la moción efectuada por el legislador Marcelo Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Se pasa a un cuarto intermedio de cuarenta y cinco minutos.

Es la hora 11:10

Es la hora 12:30

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, en este cuarto intermedio estuvimos debatiendo dos temas. Me voy a referir, ahora, al pedido de paritarias de los docentes, por lo que solicito nos apartemos del Reglamento para dar entrada a un asunto que, en el año '96, el SUTEF presentara como "Régimen de Paritarias" y, que dado el tiempo transcurrido, pasara al archivo.

Para poder discutir en conjunto -con los integrantes del Poder Ejecutivo-, en las Comisiones N° 4 y 5 este tema de paritarias docentes -compromiso que se asumió en la última reunión conjunta- repito, pido que se dé entrada al proyecto de ley presentado por el SUTEF en el año 1996 para que tome estado parlamentario y sea temario de la reunión de Comisiones N° 4 y 5 prevista para el próximo martes. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el pedido del legislador Pérez Aguilar, en el sentido de apartarnos del Reglamento y dar ingreso al proyecto de Régimen de Paritarias.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Se somete a consideración que el mencionado proyecto sea girado a las Comisiones N° 4 y 5.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento, ingresar al Boletín de Asuntos Entrados y tratar sobre tablas, a continuación del Asunto N° 481/98, los Asuntos N° 234 y 252/98, relacionados con la emergencia ocupacional y laboral en el ámbito de la Provincia. (Aplausos prolongados).

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. A consideración el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de los proyectos registrados con los N° 234 y 252/98.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. (Aplausos).

Se somete a consideración el tratamiento sobre tablas de los mencionados asuntos.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. FIGUEROA: Quiero aclarar que la moción es que se trate sobre tablas a continuación del Asunto N° 481/98.

Pte. (LINDL): Así se entendió, señor Legislador.

Sec. (LASSALLE): El proyecto mocionado por el legislador Figueroa ingresa como Asunto N° 509/98.

- 5 -

Asuntos N° 509/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto de ley.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el Instituto Provincial de Empleo, ente autárquico, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El Instituto Provincial de Empleo, tendrá como objetivo el cumplimiento de los cometidos provinciales sobre empleo.

Artículo 3°.- La administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por:

- a) Un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente designados por el Poder Ejecutivo Provincial;
- b) un (1) representante de cada Partido Político con representación en la Legislatura Provincial;
- c) dos (2) representantes de todas las Cámaras empresariales provinciales;
- d) un (1) representante por cada central sindical nacional con inscripción gremial (C.T.A. - C.G. T.);
- e) un (1) representante de cada Municipio y Comuna que adhiera a la presente Ley.

Los cargos antes mencionados serán desempeñados ad-honórem.

El Consejo de Administración sesionará de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa Provincial y deberá hacerlo como mínimo cada quince (15) días.

Artículo 4°.- El Instituto contará con un patrimonio propio que se financiará con los recursos presupuestarios que a continuación se detallan:

- a) Aportes voluntarios y solidarios de los distintos organismos públicos, entes autárquicos, descentralizados, privados, trabajadores y sindicatos;
- b) la partida presupuestaria anual correspondiente sancionada por la Legislatura de la Provincia (jurisdicción 02, unidad ejecutora 06, partida principal 031, parcial 03160, subparcial 730), y demás leyes provinciales y nacionales pertinentes;
- c) lo recaudado por el cobro de multas que surjan de la presente Ley, tasas a empresas públicas y privadas;
- d) las donaciones, legados, subsidios y demás ingresos provenientes de personas y de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales;
- e) todo otro recurso no contemplado expresamente cuya percepción sea compatible con la naturaleza y fines de esta Ley.

Artículo 5°.- Créase una Cuenta Especial Recaudadora de los fondos antes mencionados en el Banco de Tierra

del Fuego a nombre del Instituto Provincial de Empleo. Los fondos serán utilizados exclusivamente para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

COMPETENCIAS

Artículo 6º.- El Instituto Provincial de Empleo será competente para planificar e incluso ejecutar los siguientes estudios o programas:

- a) Sobre la generación de empleo;
- b) sobre la inserción de la mano de obra;
- c) sobre la formación y capacitación profesional, y en especial con respecto a los desocupados, subocupados, o requerientes del primer empleo;
- d) reinserción de la mano de obra calificada; y
- e) el Instituto Provincial de Empleo, a través de su servicio de empleo, coordinará la inserción de mano de obra específica a requerimiento del empleador.

Artículo 7º.- El Instituto Provincial de Empleo tendrá las siguientes competencias:

- a) Reorganizar y tener a su cargo un padrón de trabajadores sin empleo en todo el territorio provincial, discriminando edad, sexo, calificación por profesión y oficio, cargas familiares, residencias en la Provincia, nivel de formación y cualquier otro dato que se considere relevante;
- b) organizar y tener a su cargo un padrón de las empresas que operan en el territorio provincial, el que deberá actualizarse en forma periódica en los plazos que el Instituto establezca. Los empleadores están obligados a suministrar la información fehaciente que requiera el Instituto.

Ante el incumplimiento, obstaculización, omisiones o falsedades, se remitirán los antecedentes a la Subsecretaría de Trabajo a efectos de aplicar las sanciones máximas previstas en la Ley Provincial N° 90;

- c) intervenir obligatoriamente en la asignación de seguro de desempleo priorizando, con carácter de urgencia, la cobertura de los trabajadores sin empleo que sean jefes de hogar, dando al Consejo las pautas prioritarias para el otorgamiento de los beneficios;
- d) establecer los requisitos a los que se condicionará el otorgamiento del seguro de desempleo y la incorporación a los planes de capacitación para el desarrollo productivo;
- e) a los fines del inciso anterior, el Instituto está facultado para vincular la asignación por desempleo con la participación de los mismos en programas de calificación y capacitación laboral. El Instituto podrá celebrar convenios y acuerdos con los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales, y cualquier otra entidad pública o privada, para acordar el cumplimiento de las tareas comunitarias antes mencionadas. Está facultado también para reducir las tasas que se establezcan o anularlas cuando por convenio se acuerde dar estabilidad laboral a grupos de desempleados;
- f) coordinar y establecer los sistemas de calificación profesional de los trabajadores, atendiendo a la demanda socio-laboral de la Provincia.

El Instituto estará facultado para celebrar convenios de calificación y capacitación de personal con entes públicos, empresas privadas, asociaciones sindicales, organizaciones empresarias y cualquier otra empresa pública o privada;

- g) celebrar los convenios que sean necesarios con organismos públicos y privados a fin de garantizar la cobertura sanitaria para los trabajadores sin empleo y su grupo familiar;
- h) controlar el cumplimiento de todo lo dispuesto por esta Ley y las que en el futuro se dicten, vinculadas con políticas de empleo y coberturas o beneficios para trabajadores sin empleo;
- i) los incisos precedentemente enumerados son meramente enunciativos, pudiendo realizar todos los demás actos, estudios y funciones tendientes al cumplimiento del objetivo expresado en el artículo 2º de la presente.

Artículo 8º.- El control y seguimiento será realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a la legislación vigente.

POLITICAS PARA EL EMPLEO PUBLICO

Artículo 9º.- Las personas que desarrollan tareas de acuerdo a los distintos programas ocupacionales que son de nivel provincial y nacional, deben ser incorporadas en planta permanente de acuerdo a las prioridades de las prestaciones laborales que ellas realizan o necesidades de servicio de los correspondientes ministerios provinciales, cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 10.- Prohíbese el ejercicio de la puesta en disponibilidad del personal dependiente de los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado.

Artículo 11.- Para la adjudicación de cualquier licitación de obra o servicio público, se deberá establecer un sistema de puntaje que favorezca, para la selección de la oferta más conveniente, a aquélla que ofrezca emplear el mayor número de personal radicado en la Provincia con más de dos (2) años de antigüedad anteriores a la fecha de apertura de los sobres de la licitación de que se trate.

Artículo 12.- El Instituto Provincial de Empleo llevará un registro de personas incluidas en la Ley de Discapacidad. Respecto de los registrados, el Instituto podrá exigir, mediante acciones administrativas y judiciales, el cumplimiento del cupo establecido para las designaciones en la Administración Pública que estipula la Ley Provincial N° 48 tomándose, a los efectos de calcular el porcentaje, el total de las designaciones realizadas por la Administración Pública Provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas del Estado, Administración Pública Municipal y empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial durante el último año calendario.

Artículo 13.- El Instituto tiene garantizado el libre flujo de información pudiendo solicitar, verbalmente o por escrito, los antecedentes obrantes en cualquier repartición pública o privada.

Se aplicarán, a los efectos del trámite de información, las reglas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo referentes a la solicitud de vistas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14.- Declárase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Emergencia Ocupacional y Laboral.

Artículo 15.- Mientras dure el estado de emergencia declarado por la presente Ley, el Instituto se constituirá como agente intermediario responsable, a los fines de refinanciación ante entes públicos o privados, referente a cortes de suministro de servicios esenciales.

Artículo 16.- Invítase a los Municipios, Comuna de la Provincia y Concejos Deliberantes, a implementar una norma que posibilite acordar una refinanciación de las deudas municipales por Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Públicos.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”

(Aplausos).

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que la Cámara se constituya en Comisión a fin de considerar el proyecto leído por Secretaría.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción formulada por el legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. (Aplausos).

En Comisión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que el proyecto de referencia se vote en Comisión y que luego, la Cámara se constituya en Sesión.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, previo a la votación en Comisión, me gustaría escuchar los fundamentos de los autores del proyecto de ley, a fin de tener una interpretación acabada de su articulado que -a mi criterio- ha creado muchas expectativas y esto lo digo, pura y exclusivamente, a título personal y no en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical.

Una vez más en esta Cámara Legislativa volvemos a pretender que la gente que se encuentra detrás de las bancas se lleve un "papelito" -que no es ni más ni menos que una expresión de deseo- para que cuando ese "papelito con forma de ley" llegue al Poder Ejecutivo Provincial, éste -no sé con qué argumentos- seguramente lo vetará y, otra vez será la Cámara Legislativa quien decida, o mejor dicho los Legisladores de la oposición; porque si hoy vemos la conformación de esta Cámara, me sorprende sobremanera que de siete legisladores que el pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego le dio como representación al Movimiento Popular Fueguino solamente estén sentados en las bancas tres legisladores; uno está a cargo del Ejecutivo Provincial y el resto, no sé por qué motivo, ausentes de esta Cámara Legislativa, cuando en realidad, señor Presidente, tienen que venir acá a poner la cara y hacerse responsables de las actitudes que, como Gobierno de la Provincia, no pueden solucionar, porque esto no es ni más ni menos que una expresión de deseo.

Dije en reiteradas oportunidades en la discusión de este proyecto en Comisión, que no estaba dispuesto a engañar a la gente. Seguramente mi situación no fue o no va a ser comprendida porque hay muchos que juegan con la necesidad de la gente; hay muchos que han traído gente ilusionada de muchos lugares diciéndoles que la

Legislatura Provincial con este proyecto de ley le soluciona los problemas a los desocupados de esta Provincia; ¡y esto es mentira!; y es mentira porque este proyecto de ley no soluciona ningún problema, porque va a ser vetado; porque este proyecto de ley, señor Presidente, independientemente de que algunas modificaciones sufrió en el transcurso del último... -que tengo en mi poder- en lo que hace al presupuesto del Instituto de Empleo donde se basaba -de acuerdo a los autores del proyecto- en la mayor cantidad de la recaudación, y eso estaba en tres incisos que, llamativamente, desaparecieron del proyecto leído por Secretaría, que es el veinticinco por ciento del resultado neto que arroja el balance general del Banco de la Provincia sobre las utilidades, que son los fondos asignados por la modificación del artículo 19 de la Ley Provincial N° 88 del I.P.R.A., que el bloque de la Unión Cívica Radical presentó allá por fines del '95 la creación del Instituto Fuegoño de Empleo y que, posteriormente fue tratado en esta Cámara la modificación a la coparticipación de los fondos del I.P.R.A. que fue vetado por el Ejecutivo y que después no hubo voluntad de la mayoría de la Cámara para insistir y todavía sigue durmiendo en Comisión, pero ahora, de la noche a la mañana, aparece en el articulado de esta ley; el cincuenta por ciento figuraba de la partida presupuestaria anual correspondiente a la partida principal 012 de cada una de las jurisdicciones que forman parte de la partida principal y estamos hablando de honorarios y retribuciones a terceros del total del presupuesto provincial y cuando digo que es una "engañapichanga" es porque estamos en el mes de octubre, y si no entiendo mal creo que hoy es 14 de octubre de 1998; están ejecutados del presupuesto nueve meses más catorce días, y no ha habido voluntad de la mayoría de los Legisladores, ni siquiera los de la Comisión de Presupuesto, de comenzar a tratar o tomar definiciones por un lado o por el otro sobre el presupuesto '98, pero sí alegremente, señor Presidente, vienen a poner en un proyecto -que después fue modificado, gracias a Dios-, que el cincuenta por ciento de una partida prácticamente ejecutada en nueve meses y catorce días va a formar parte del presupuesto del Instituto Fuegoño de Empleo.

¡Es una "engañapichanga", señor Presidente! y como lo he dicho y con esto me libero, es mi responsabilidad como legislador de la Provincia; no hablo en nombre de ningún otro legislador radical, es mi responsabilidad; como no estoy dispuesto a engañar a la gente, que me digan lo que me digan y que me tiren lo que me tiren; ¡voy de frente, no los quiero engañar!

Es por eso, señor Presidente, que luego de escuchar los fundamentos que, seguramente si son hábiles y conceptuosos podrán modificar mi postura y espero que así sea, -repito- luego de escuchar esos fundamentos que espero me convengan puede ser que modifique, caso contrario, yo, legislador Blanco voy a votar en contra de este proyecto de ley porque no quiero engañar a la gente; dí mi voto para que se trate y no quiero ser motivo para que esto no se discuta en esta Cámara, pero no voy a acompañar esta decisión que -a mi criterio- es pura y exclusivamente engañar a la gente, no solucionarle los problemas y a su vez, trasladar la responsabilidad, que le corresponde al Movimiento Popular Fuegoño como partido del Gobierno y a sus legisladores, a los Legisladores de la oposición, cuando la responsabilidad de conseguir empleo, de obtener empleo, de obtener mano de obra, es responsabilidad del Movimiento Popular Fuegoño; para eso lo votó la gente, que no votó a la Unión Cívica Radical; por lo tanto, que se hagan cargo los que deben hacerlo. Nada más, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar es para dejar en claro lo planteado por el legislador Blanco, ya que con esto, no se quiere engañar a nadie. El Legislador es consciente de lo que ha pasado en la Comisión N° 5, referente a tres proyectos que tomaron estado parlamentario hace cinco meses, y con los cuales, los integrantes de la Comisión de Desocupados han trabajado en forma conjunta, en un proyecto que ellos han presentado ante esta Cámara Legislativa.

También nuestro bloque presentó un proyecto y, lógicamente, es una ley de suma importancia, porque es donde, realmente, queremos plantear la política de empleo en el ámbito de la Provincia.

Queremos contar con un Consejo, con personas que van a trabajar ad-honórem; nadie cobraría sueldo. Algunos interpretan que esto va a generar más gasto y, en realidad, esto no es así. En este Instituto Provincial de Empleo, van a tener su protagonismo todos los sectores; tendrán su propia cuenta y crearán un fondo, sobre el cual, nosotros planteamos, tal lo leído por Secretaría, que no es deber de los desocupados su creación, sino que deberá tratarse en la Comisión N° 2, y se lograría si realmente prosperara una modificación a la Ley Provincial N° 88, destinando el sesenta y tres por ciento de estos fondos para la cuenta del Instituto.

El otro tema, está relacionado con la discusión de aumentar la partida, ya autorizada por la Legislatura, de la Dirección de Empleo de la Provincia, que tiene que ver con bienes y servicios no personales, con bienes de consumo, con servicios no personales, bienes y servicios no personales sin discriminación. Y queremos dejar exentas de la posible modificación a las personas desocupadas, ya que esto lo tenemos que hacer nosotros, como Legisladores, en la Comisión N° 2, tal como lo planteó el legislador Blanco.

Los Ministerios de Salud y Acción Social y de Educación no estarían incluidos dentro de esta reducción, de la que se habla en esta partida.

Y el otro tema, tal lo planteado acá, es una ley de suma necesidad. El Poder Ejecutivo Provincial había presentado en su momento un proyecto, donde hablaban de una Junta Provincial de Empleo. Nosotros lo planteamos como un Instituto Provincial de Empleo, y en ambos casos se planteó que sus integrantes estuvieran ad-honórem. Decimos cuáles son las facultades y la posibilidad cierta, con el compromiso de todos los sectores.

Ya lo hemos dicho: esta política nacional y esta recesión a nivel nacional repercute enormemente en Tierra del Fuego. Hemos escuchado también al Ministro de Economía, Roque Fernández, hablar sobre la crisis financiera nacional e internacional, y que también va a repercutir en la falta de fuentes de trabajo.

Desde la Cámara Legislativa, siempre ha existido la buena disposición desde que se comenzó a discutir esta ley de emergencia ocupacional. Se enviaron notas a los distintos sectores, pero no los podemos traer a punta de pistola y sentarlos a una mesa para que podamos discutir dicha ley. Entonces, tratamos de seguir trabajando con humildad y con el conocimiento acabado para poder buscar una herramienta necesaria y, de ahí en más, tener la posibilidad cierta de un fondo permanente destinado a los programas de empleo en el ámbito de la Provincia.

Por esta razón, señor Presidente, consideramos que esta ley no es una "engañapichanga" como se interpreta por ahí. Lógicamente, es un compromiso de la Comisión N° 2, para poder conseguir más fondos para incrementar lo que ya está destinado dentro de este programa de empleo. Lógicamente, se habla de cuatro mil quinientos desocupados en Tierra del Fuego. Dios quiera que podamos tener el dinero para cubrirlos a todos. Pero creo que éste es un puntapié inicial muy importante. Todo el mundo habla de la falta de fuentes de trabajo, de un porcentaje del nueve al trece por ciento, pero, en definitiva, nosotros queremos dar el puntapié inicial con esta ley.

Además, todos hablan del veto y si así fuera, el veto tiene que venir con una propuesta superadora, porque esto es lo que están esperando los desocupados en Tierra del Fuego. Demasiado se ha hablado en cinco meses; ninguno se tiene que hacer el distraído, y menos en esta Cámara Legislativa. En la Comisión N° 2 y en la Comisión N° 5 se formó una Comisión Mixta, porque no pudimos avanzar, y hoy se presentó esta propuesta.

Por eso, señor Presidente, le solicito a usted y a todos los que integran esta Cámara, nos acompañen en este proyecto de ley para que tenga su aprobación. Nada más, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando digo que es una "engañapichanga" quiero que me explique el miembro informante, en qué modifica la creación del Instituto Fueguino de Empleo, porque habla del presupuesto de este Instituto Fueguino de Empleo...

Manifestaciones de la barra.

Sr. BLANCO: ...en la partida presupuestaria anual correspondiente a la jurisdicción 02, unidad ejecutora 06, partida principal 031, partida parcial, es la plata, señor Presidente...

Pte. (LINDL): Por favor, le pido al público presente que hagan silencio.

Sr. BLANCO: ...es la plata, que en la actualidad, está destinada para el fondo de empleo.

Entonces, pregunto ¿cuál es el monto que va a superar eso?, porque si estuviéramos hablando de que con esto se van a crear fuentes de trabajo para la gente desocupada, pero no; estamos diciendo que los recursos que vamos a utilizar son los mismos recursos con los cuales hoy se están haciendo frente a los planes de empleo; quiero saber dónde están los recursos para hacer frente a los que están desocupados que ni siquiera tiene la miseria de un plan de empleo; ¿dónde están, con este proyecto de ley, los recursos que van a solucionar los problemas de la gente?; a eso me refiero, ¿dónde están?. Porque si la plata que está destinada para el pago de los planes de empleo la vamos a redistribuir para un seguro de desempleo o lo que dictamine este Instituto, ¿dónde está la solución para la gente que ni siquiera tienen los planes de empleo?.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando surgió la Comisión Mixta, lógicamente, esto fue una propuesta, pero cuando se habló en la misma dijo el legislador Blanco: -esto se tiene que debatir en el recinto, y es lo que estamos haciendo ahora. Esta es una propuesta, y realmente queremos buscar o incrementar los fondos de esta partida -que es la que hoy se usa- que ya está destinada a través de la Dirección Provincial de Empleo.

Por esa razón, decimos que hay que incrementarla con el veinticinco por ciento de los resultados netos que arroje el Balance General del Banco -que no hemos tenido oportunidad de hablarlo porque hubo cambios cuando se presentó esta propuesta- pero quedó pendiente, y es lo que hemos hablado con anterioridad.

El otro tema, está relacionado con los fondos asignados de la modificación del artículo 19 de la Ley N° 88, y lo contemplamos dentro de la mencionada ley, y se va a tener que tratar en Comisión; lógicamente, debemos buscar que el sesenta y tres por ciento sea destinado a programas de empleo, y digo más, estamos planteando con esta modificación dejar, como está establecido, el quince por ciento para el Ministerio de Educación para la compra de material didáctico; el trece por ciento para el Ministerio de Salud y Acción Social para mujeres carenciadas; estamos contemplando el siete por ciento para Deporte a nivel provincial y el dos por ciento para becas; el resto tiene que ser para programas de empleo, señor Presidente y esto va a seguir sumando.

El otro tema, señor Presidente, que plantea el legislador Blanco está relacionado con el cincuenta por ciento que es una propuesta, pero son los Legisladores de la Comisión N° 2 quienes deben hacer la modificación a las distintas partidas que están relacionadas, para incrementar el fondo para el Instituto Provincial de Empleo. Consideramos, señor Presidente, que esto está pendiente dentro de la Comisión N° 2; también está programado

para el día 21 la presentación del dictamen de la aprobación o no del Presupuesto '98; lógicamente, que el Presupuesto '99, también tenemos que discutirlo, porque ha tomado estado parlamentario y está en la Comisión N° 2. Debemos buscar fondos que sean destinados a la creación de fuentes de trabajo en Tierra del Fuego, a través del Instituto Provincial de Empleo. Nada más, señor Presidente.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en principio es para acompañar la decisión del bloque del Movimiento Popular Fueguino, en este caso del legislador Figueroa. Soy uno de los que integró la Comisión Mixta y tenemos la necesidad de encontrar una salida o una solución al problema de los desocupados. Fue realmente una buena intención, solidaria y con un sentido de dedicación para encontrar soluciones a estos problemas, porque -realmente- no deberían haber sido los Legisladores quienes se ocuparán. Hay un Gobierno provincial el cual debe hacerse cargo de este problema, que es creciente, y es un problema que no se puede obviar ni esconder de ninguna manera; son, más o menos, tres mil personas que están desocupadas y esto manifestado por el Subsecretario de Trabajo, por autoridades oficiales del Gobierno, y no han hecho nada. Es muy probable que este proyecto tenga precariedad, nadie discute que esto no es perfectible, pero también sí podemos manifestar -los que hemos integrado esa Comisión- que mucho se ha hecho al descuido para que esto no se mejore, y para que realmente no se encuentre la optimización, y los recursos de dónde deben salir.

No voy a contradecir las palabras que se han volcado en el recinto; no sé si hay sobradas razones, fundamentos o no; lo único que sé, es que hay desocupados, que hay personas con necesidades, que hay personas que no perciben ni doscientos ni trescientos pesos, que hay personas que no tienen asistencia de salud, que hay personas que realmente están yendo a los colegios con los problemas. Esos problemas son los que a mí me atañen, eso es lo que quiero poner en evidencia y quiero que esto no se distraiga, que no sea motivo de enojo para nadie. Este proyecto es perfectible, pero deberán hacerlo ya y ahora, no se puede dejar pasar más tiempo.

Entonces, señor Presidente, seguramente vamos a caer en la observación de todos, pero no importa. Los que deberían haber caído en observación son los desocupados, cómo resolverles el problema, y no hacer la discriminación que se está haciendo. En este momento hay planes de distintas categorías y eso es lamentable.

Yo sé que desde esta Cámara se buscaron mejoras en todo sentido y no se han encontrado. De este proyecto, probablemente, se van a hacer observaciones, no importa; el tema es lograr algún indicio de corrección a este flagelo que cada vez está creciendo más, con recursos, realmente, en la Provincia.

Se ha escuchado en este recinto que hay un desfase de entre ciento cincuenta y dos millones a doscientos cuatro millones de pesos.

Creo que con lo que se pueda dar, si es que se da, hay una posibilidad de inicio; cualquier pérdida está más justificada que esos ciento cincuenta y dos o esos doscientos cuatro millones de pesos ¡que no se sabe dónde están! (Aplausos).

No sé si esos ciento cincuenta y dos o esos doscientos cuatro millones de pesos realmente fueron mal gastados, se han fugado, o están invertidos en algo. Sólo escuché que hay deuda, sólo entiendo el final de la cosa; no encuentro otra forma de expresar si se ha hecho una buena o mala inversión, ¡Sólo sé que a los provincianos de Tierra del Fuego les cuesta eso y justamente les cuesta más a aquellos que están desocupados, porque no tienen con qué costear y subvencionar sus necesidades básicas!

Entonces, señor Presidente, les pido disculpas a aquéllos que entienden más sobre la temática de esta ley y para mejorar, busquemos soluciones para los desocupados y dejemos de hacernos observaciones. ¡Sí observemos al Ejecutivo Provincial que, durante estos cinco meses, no acudió más que con una persona en cada una de las comisiones para resolver el problema. Debería haber acudido con todo el gabinete, con distintos sectores, y en un sólo acto se podría haber arreglado todo, pero hace cinco meses que estamos con este tema.

Seguramente que, a partir de ahora -a lo mejor- y con una ley que los sacuda, terminan haciendo algo. Nada más, señor Presidente.

Aplausos y manifestaciones del público.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar que el legislador Pérez ya que es uno de los firmantes de la Comisión Mixta, pueda concurrir para la votación.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

El legislador Pérez se tuvo que ausentar pero gente del mismo bloque está presente, así que le digo al legislador Figueroa que se preocupe por saber dónde están los legisladores del bloque del Movimiento Popular Fueguino, que son cuatro y no uno.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

El bloque Celeste y Blanca e Integración está completo, pero me gustaría que dé su opinión el legislador Pérez Aguilar, nada más.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Cuando fueron electos eran todos de la misma lista; no queremos traer las internas a esta Cámara, señor

Presidente, así que -por favor- que se vote con la gente que está.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Para disuadir la tensión, solicito que pasemos a votación y después sigamos discutiendo.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de ley de emergencia laboral, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por mayoría, con cinco (5) votos por la afirmativa, en Comisión. (Aplausos y manifestaciones del público)

En Sesión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar que se constituya la Cámara en Sesión y obviar el trámite de observación de cuatro días para el proyecto de ley.

Pte. (LINDL): Se considera la moción del legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

La Cámara está en Sesión.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Solicito que se vote en Sesión el proyecto de ley, en general y en particular.

Pte. (LINDL): Se somete a votación, en general, el proyecto de ley en tratamiento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por mayoría.

Se somete a votación en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por mayoría, en general y en particular. (Aplausos).

Cuarto intermedio

Pte. (LINDL): Desde Presidencia se invita a pasar a un cuarto intermedio.

Es la hora 13:10

Es la hora 13:30

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

- 6 -

Asunto N° 483/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - Ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos del período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de septiembre del corriente año;

2 - detalle analítico de empresas, importes adjudicados y trabajos realizados sobre la partida principal 052,

"Trabajos Públicos" (por Administración y por Terceros), período enero/septiembre de 1998.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 484/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes ítems:

1 - Ejecución presupuestaria mensual y acumulada de Ingresos y Egresos al 30 de septiembre de 1998;

2 - movimiento de libramientos y otros movimientos al 30 de septiembre de 1998 de la Cuenta Especial del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a los "Bonos Albatros", desde su apertura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 485/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, acerca del accidente laboral ocurrido en el emprendimiento del Centro de Deportes Invernales "Cerro Krund", cuya concesión está a cargo de la Sociedad Anónima "Cerro Castor", sobre los siguientes ítems:

1 - La situación administrativa de revista del ciudadano accidentado Rogelio Gallardo, como así también de todos los operarios a cargo de dicha empresa; enviar listado;

2- si se cumplen las medidas de seguridad e higiene, según normas que determina la Ley;

3 - si se ha dado cumplimiento a las etapas que determina el pliego licitatorio al 30 de septiembre de 1998, como asimismo, la fecha estimativa de la habilitación definitiva;

4 - si está prevista la recepción del final de obra por entidad idónea relacionada con los medios de elevación de aerosillas y teleskí.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 486/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del Instituto Fuegoino de Turismo, lo siguiente:

- 1 - Personal que confeccionó la licitación del "Cerro Krund";
- 2 - si el personal pertenece a la planta de dicho Instituto, o si colaboraron otras personas, y a qué Ministerio pertenecen; en el último caso adjuntar curriculum de los mismos;
- 3 - quién o quiénes son los inspectores de obra del Instituto; agregar curriculum.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 487/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia (DOSSP), lo siguiente:

- 1 - Fecha de inicio y finalización del acueducto de la Planta Potabilizadora Arroyo Buena Esperanza a la zona denominada Río Pipo de acuerdo a la licitación (adjuntar copia de la misma);
- 2 - quiénes son los inspectores de obra;
- 3 - adjuntar importe de certificaciones presentadas y montos abonados a la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 489/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 420/98, proyecto de resolución presentado por el bloque Celeste y Blanca e Integración, MPF, declarando de Interés Provincial la obra literaria del doctor Arnoldo Canclini y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la obra literaria del doctor Arnoldo Canclini.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 490/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 373/98, proyecto de resolución presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, declarando de Interés Provincial la fiesta del "Día de la Tradición" que se realiza en nuestra Provincia y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la fiesta del "Día de la Tradición", que realiza todos los años en nuestra Provincia la Federación Gaucha de Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 491/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 374/98, proyecto de resolución presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, declarando de Interés Provincial la fiesta del "Día del Ovejero" que se realiza en nuestra Provincia y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la fiesta del "Día del Ovejero", que se realiza todos los años en nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 492/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 419/98, proyecto de resolución presentado por el bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fueguino, declarando de Interés Provincial el VI Encuentro Patagónico Infante-Juvenil organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión,

6 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el VI Encuentro Patagónico Infanto-Juvenil, organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol", en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 493/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 393/98, proyecto de resolución presentado por el bloque del Partido Justicialista, declarando de Interés Provincial el Proyecto de Formación Educativa a través de Vídeo Conferencia Interactiva y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Formación Educativa a través de Video Conferencia Interactiva, que el Instituto Integral de Educación Ushuaia, ofrece a la comunidad, a partir del mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 494/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 439/97, proyecto de ley presentado por el bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego - Partido Justicialista, creando un Registro de Empresas que tengan como objetivo la venta de sus productos en el país o en el extranjero y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 6 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia, un Registro de Empresas con las firmas que tengan como objetivo la venta de sus productos en el territorio nacional o en el extranjero, que no cuenten con proyectos de radicación aprobados.

Artículo 2º.- Las empresas involucradas en el artículo 1º deberán presentar, ante esta Dirección, el desarrollo del proceso productivo y un estudio de costo discriminando los insumos importados (ingresados al Area Aduanera Especial mediante Despacho de Importación), insumos nacionales con beneficios promocionales (ingresados al

Area Aduanera Especial con Permiso de Embarque o Guías de Removido), y los insumos nacionales y el valor agregado en la Provincia siguiendo los modelos que se incluyen en el Anexo I.

Artículo 3º.- La Dirección deberá constatar la veracidad de los procesos y de la estructura de costos a través de inspecciones, avalando dichos procesos y estructura de costos a través de una certificación emitida por la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia, que será válida por el tiempo que este organismo determine precedente.

Artículo 4º.- Las firmas deberán devolver los importes por derechos y gravámenes que gozaron a su ingreso las partes constitutivas de los productos, de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 19.640 y decretos reglamentarios, de acuerdo al origen de la mercadería.

Artículo 5º.- Para la tramitación de la salida de la mercadería del Area Aduanera Especial las firmas presentarán, ante la Administración Nacional de Aduanas, un expediente con la certificación emitida por la Dirección de Industria y Comercio y la estructura de costos, a los fines de que la Aduana determine los importes que la firma deberá abonar para la efectiva desafectación de la mercadería.

Artículo 6º.- La salida del Area Aduanera Especial se realizará a través de Guía de Removido, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: mercadería involucrada; número de expediente por el cual se desafectó el producto, número de certificado emitido por la Dirección de Industria y Comercio; denominación, dirección y número de CUIT de la firma productora y del comprador; y número de Factura o Remito que avale la salida de la mercadería.

Artículo 7º.- Cuando la mercadería o producto sea exportado a terceros países, las firmas tendrán derecho a exigir el Certificado de Origen para acceder al cobro del reembolso adicional establecido por la Ley Nacional N° 23.018, modificada por la Ley Nacional N° 24.490, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en dichas normas.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el motivo de este proyecto de ley es contemplar una realidad que se da diariamente en Tierra del Fuego teniendo en cuenta que, basados en la Ley Nacional N° 19.640 y toda su instrumentación, los organismos de Gobierno trabajaron y trabajan para el marco de las empresas que están radicadas, aquéllas que obtienen todos sus beneficios y que, mediante dicha normativa, acreditan origen o procesos productivos y pueden exportar sus productos al continente, fundamentalmente con una línea establecida, como ser: electrodomésticos, industria textil, plásticos, que son las que más se han desarrollado dentro de ese instrumento legal.

Colateralmente, en Tierra del Fuego surgieron pequeñas y medianas empresas que, de una u otra forma e incipientemente, colocan sus productos fuera del Area Aduanera Especial, fuera de nuestra Provincia y están ingresando a mercados en la Patagonia Sur y en el resto del país.

Al no existir un marco legal, la burocracia que se genera para estos pequeños productores al tratar de colocar sus productos con componentes de mercadería originaria del área, como recursos naturales, y valores reales establecidos y también algunos insumos importados, establece que los organismos de control y recaudación nacional, o sea la AFIP -a través de la Dirección General Impositiva- y la Administración Nacional de Aduanas, por un exceso de prudencia hacen tributar a estos productos, para nacionalizarlos, sobre la totalidad del bien sin discriminar. La idea concreta es que de esta manera -en un marco legal de cristalinidad total- dichos productos puedan tributar en lo que respecta a los insumos que han obtenido algún beneficio, ya sea por no tener aranceles por provenir del exterior, o un beneficio impositivo porque han venido del continente. Estos pequeños y medianos productores transitan por todos los pasillos en busca de respuestas que nunca obtienen. Quienes están en el tema saben lo dificultoso que les resulta, más allá del costo que encarece el producto y le otorga un precio casi no competitivo respecto de otros productos del continente.

Esta es una primera etapa en la que el Justicialismo está trabajando sobre un marco de promoción provincial. Tenemos que alentar a la pequeña y mediana empresa de Tierra del Fuego para que amplíe sus mercados, coloque sus productos a precios competitivos y genere puestos de empleo en forma genuina y no en forma ficticia -tal como ha sucedido hace instantes al sancionar esta ley referida a la emergencia ocupacional y laboral-, porque sabemos que lo que se ha votado, más allá de conocer quiénes lo hicieron por la afirmativa y quiénes no, dentro de treinta días será un problema que subyace, un problema de fondo.

Creo que tanto el Justicialismo, como todos los integrantes de esta Legislatura, interpreta que la única forma de salir del problema de la desocupación es crear -con ideas, creatividad e imaginación- fuentes de trabajo genuinas. De esta manera podemos alentar y estimular al pequeño y mediano empresario quien contará con un marco legal adecuado para que sus productos o la nacionalización de éstos tengan un justo precio y, a su vez, haya un cambio a raíz de la promoción de la inversión que generará el tener un precio competitivo en otras partes del continente. De una u otra manera, la Comisión del Area Aduanera Especial y el Gobierno - es una crítica que hago no sólo a este Gobierno sino desde que la Ley Nacional N° 19.640 está en vigencia- no tienen un marco distributivo pues los beneficios siempre son para muy pocos sectores o lobbies industriales, pues cuando los planteos son de pequeños sectores o intereses siempre tienen la negativa del Gobierno oficial. Creo que la Legislatura -a través de ésto- posibilita no sólo un marco sino que instala una nueva posibilidad de ir generando

situaciones de promoción provincial, igual que están haciendo estados brasileños, en el marco del Mercosur, para con sus productos. Creemos que, a partir de ahora, con la ayuda y con la idea de otros Legisladores respecto de cómo podemos generar esto, no sólo a través de saber qué impuestos van a pagar y en forma cristalina, sino también dar también un marco de convertibilidad fiscal que significa garantizar al inversor y al productor una etapa de impuestos provinciales por un número de años, cosa que no tengan contratiempos año a año o tengan que solventar el déficit o la ineficiencia del Estado provincial, -repito- ir generando que la pequeña y mediana industria sea el motor del crecimiento de Tierra del Fuego.

Por eso, agradezco a los legisladores de la Comisión N° 2 y a todos, el habernos acompañado con este proyecto. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores Legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tratándose de un proyecto de ley mociono obviar el plazo de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 497/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, con relación a la Ley Provincial N° 279 Fondo Provincial de la Vivienda, lo siguiente:

1 - Monto total de lo recaudado por dicho Fondo en los años 1996, 1997 y primer semestre del año 1998;

2 - discriminar lo percibido según cada uno de los incisos del artículo 2° de la referida Ley;

3 - afectación específica del mismo, discriminando en cada caso su monto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 18 -

Asunto N° 498/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, con relación a la Ley Provincial N° 22 Dirección Provincial de Vialidad, lo siguiente:

1 - Monto total recaudado por el Fondo de Vialidad, en los años 1996, 1997 y primer semestre del presente año;

2 - discriminar lo percibido según cada uno de los incisos del artículo 12 de la referida Ley;

3 - afectación específica del mismo, discriminando en cada caso su monto, según el artículo 11 de dicha Ley.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su

aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 19 -

Asunto N° 499/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, con relación a la Ley Provincial N° 211 Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales, lo siguiente:

- 1 - Monto total de lo recaudado por dicho Fondo en los años 1996, 1997 y primer semestre del año 1998;
- 2 - discriminar lo percibido según cada uno de los incisos del artículo 1° de la referida Ley;
- 3 - afectación específica del mismo, discriminando en cada caso su monto, según el artículo 3° de dicha Ley;
- 4 - programas o proyectos de investigación aprobados y financiados por este Fondo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 20 -

Asunto N° 500/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Motivo por el cual, a la fecha, no se ha reglamentado la Ley Provincial N° 272;
- 2 - cuáles son las áreas declaradas como protegidas y cuáles son las acciones y medidas que se toman para su efectiva protección;
- 3 - qué acciones de difusión se llevan, o se han llevado a cabo, en relación a estas áreas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 501/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que

corresponda, sobre avances en la concreción y efectiva puesta en funcionamiento de la Zona Franca en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 502/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las Primeras Jornadas Fueguinas sobre el Pasado, Presente y Futuro de Malvinas, que realizará el Centro de ex-Combatientes de Malvinas en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 503/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, el estado del equipamiento (a la fecha) en lo que se refiere al área “Ecografía” del Hospital Regional Ushuaia, según los siguientes aspectos:

1 - Cantidad de equipos y su respectiva distribución en las distintas especialidades, con las necesidades reales de los mismos;

2 - grado de confiabilidad de dichos equipos y tecnología con la cual se cuenta en relación a los equipos del sector privado;

3 - última compra realizada por el Estado provincial y cantidad de equipos afectados a los distintos servicios;

4 - monto destinado en forma mensual a derivaciones a centros privados para la realización de ecografías y ecodoppler, discriminando pacientes ambulatorios e internados, con cobertura social o sin ella;

5 - en relación al punto anterior, monto de dicha erogación desde el mes de enero del presente año a la fecha, en forma total;

6 - costo aproximado del equipamiento necesario para atender las distintas especialidades, dando cobertura a la población;

7 - todo otro dato de interés que se estime corresponder, conforme la demanda en cuestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 504/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la asistencia de la Psicomotricista Andrea M. Cervantes, de nuestra Provincia, al Primer Congreso Nacional sobre Educación Especial, Psicomotricidad y Estimulación Temprana "Una mirada sobre la diversidad", a llevarse a cabo entre los días 22 y 24 de octubre del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Asunto N° 505/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la participación de catorce (14) alumnos y dos (2) profesores evaluadores de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Departamento Turismo, Sede Ushuaia - en el Congreso Mundial de Turismo Aventura y Ecología, a realizarse el presente mes en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2º.- Propiciar la oportunidad para que, quienes nos representen en dicho evento, realicen las gestiones pertinentes a los efectos de ser considerada nuestra Provincia como sede para similares encuentros (año 2000) bajo la premisa: "Fin del Segundo Milenio en la ciudad más Austral del Mundo".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Asunto N° 506/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1 - Situación real de la implementación del nuevo plan de estudios de la carrera de Maestro Mayor de Obras, en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica de la Provincia, (Ushuaia y Río Grande) según aplicación del Decreto Provincial N° 866/96;

2 - adjunte documentación pertinente en cuanto al resultado de los trámites realizados por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, llevados a cabo ante el Consejo Federal de Educación, con respecto a la validez nacional de dichos títulos, atento a la modificación realizada en el plan de carrera.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 27 -

Asunto N° 507/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial, la realización en la ciudad de Ushuaia de la primer Jornada por la Vida, bajo el lema "Creo en la Vida, Dono Vida", evento éste que es organizado por la Red Solidaria Ushuaia de la Pastoral de la Salud, y se llevará a cabo el día 18 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sec. (LASSALLE): No hay más asuntos para tratar, señor Presidente.

- VIII -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Pte. (LINDL): Entiendo que hay consenso con respecto a la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, por lo tanto, informo a los señores Legisladores que el cierre de asuntos operará el día 22 de octubre a las 17:00 horas; Labor Parlamentaria se realizará el día 22 de octubre a las 18:00 horas y la próxima Sesión Ordinaria será el 28 de octubre a las 9:30 horas.

- IX -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (LINDL): Si ningún Legislador desea hacer uso de la palabra y no habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la Sesión de la fecha.

Es la hora 14:00

Oscar Alberto LASSALLE
Secretario

Guillermo Jorge LINDL
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 380/98

Artículo 1°.- Dispónese en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Ley, se consideran bebidas alcohólicas las bebidas producidas a partir de la fermentación alcohólica de un mosto o destilación del mismo, o de otras bebidas alcohólicas, con excepción de aquéllas que consignen claramente el rótulo "bebida sin alcohol".

Artículo 3°.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, como así también en el interior de vehículos, en el interior de estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por autoridad competente.

Artículo 4°.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, toda competencia, concurso o evento de cualquier naturaleza, sea con o sin fines de lucro, que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de la degustación, de la catación o cualquier otra manera distinta de evaluar la calidad de los productos.

Artículo 5°.- El propietario, gerente o encargado, organizador o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento, en los cuales se suministren bebidas alcohólicas, será responsable del cumplimiento de los artículos precedentes.

La prohibición establecida en el artículo 1° conlleva la obligatoriedad de exhibir en los locales referidos en la presente, y en lugar visible, un cartel con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad", consignándose el número de la presente Ley.

Artículo 6°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Policía de la Provincia, en el territorio de jurisdicción provincial, y los organismos municipales competentes que determinen las respectivas ordenanzas de adhesión, dentro de los ejidos urbanos.

Artículo 7°.- La Policía de la Provincia fiscalizará el cumplimiento de la presente en el territorio de jurisdicción provincial actuando de oficio, y a pedido de la autoridad de aplicación municipal, en los ejidos correspondientes a municipios que hayan adherido a la norma. A tales efectos, la autoridad de aplicación municipal deberá presentar mensualmente a la Policía de la Provincia el requerimiento específico en materia de fiscalización y control propuesto para el período siguiente. Por su parte, la Policía de la Provincia deberá girar mensualmente a la autoridad de aplicación municipal un informe sobre los resultados de la fiscalización efectuada en el período correspondiente, adjuntado las observaciones y comentarios pertinentes a los efectos de perfeccionar los mecanismos de control vigentes en la materia.

Artículo 8°.- La Policía de la Provincia tendrá, para el cumplimiento de su cometido, la facultad de inspeccionar los lugares, establecimientos, bienes, libros, documentación general (incluidos soportes magnéticos) y comprobantes, así como requerir de las personas físicas o jurídicas información o documentación relativa a su actividad, en relación a los fines de la presente.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación municipal podrá requerir, de cualquier dependencia provincial, apoyo técnico y logístico para el mejor cumplimiento de sus fines, en atención a la comercialización, consumo, prevención y control, relativa al uso indebido de bebidas alcohólicas dentro de cada ejido urbano, la que deberá brindar su colaboración, en virtud del carácter interinstitucional y multidisciplinario de la problemática social, asociada al consumo indebido de alcohol. La acción u omisión dolosa, culposa o negligente de los funcionarios y agentes actuantes en el cumplimiento de los deberes de marras será considerada falta grave.

Artículo 10.- Toda persona que constatare algunas de las faltas mencionadas en los artículos 1°, 3° y 4°, podrá denunciar las mismas, en forma verbal o por escrito, en la Comisaría más cercana a dicha constatación. Producida la denuncia, el funcionario policial a cargo en ese momento proporcionará los medios para la pronta constatación de lo denunciado.

Artículo 11.- Frente a la comisión de un hecho u omisión u obra, que diere lugar a la aplicación de sanciones establecidas precedentemente, se labrará acta de verificación realizada por los funcionarios competentes de la autoridad de aplicación o por los agentes intervinientes de la Policía Provincial, quienes podrán obtener registros fotográficos para incorporar a las actuaciones, en la cual se dejará constancia del hecho comprobado y del encuadramiento legal que presuntivamente se le impute a la persona física o jurídica identificada como responsable de la misma.

Las actas labradas dentro de los ejidos urbanos en municipios que hayan adherido a la norma se elevarán

al Juzgado de Faltas Municipal correspondiente, previa notificación al imputado por medio de los mecanismos previstos en los artículos 40 y 45 de la Ley Territorial N° 310, junto con un informe de la autoridad de aplicación municipal, que contendrá la opinión fundada sobre la gravedad del hecho, la responsabilidad de la persona física o jurídica imputada, y la sanción propuesta.

Las actas labradas fuera de los ejidos urbanos se elevarán al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien impondrá las sanciones correspondientes, previo sumario que asegure el derecho de defensa del acusado.

El cobro judicial de las multas tramitará por la vía de apremio.

Artículo 12.- Las infracciones a la presente Ley serán consideradas contravenciones administrativas, y podrán ser sancionadas por las respectivas autoridades de aplicación con penas de multa, inhabilitación para desarrollar la actividad específica y clausura de los establecimientos involucrados.

Artículo 13.- La violación a la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas establecida en los artículos 1° y 3°, será sancionada con multa de pesos quinientos (\$ 500) a pesos diez mil (\$ 10.000) o la clausura del local o establecimiento por el término de diez (10) días.

En caso de reincidencia, la multa podrá elevarse hasta pesos mil (\$ 1.000) en su mínimo y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en su máximo, y la clausura del local o establecimiento por un término de hasta ciento ochenta (180) días.

Artículo 14.- El que infrinja lo dispuesto en el artículo 4°, será reprimido con una multa de pesos dos mil (\$ 2.000) a pesos veinte mil (\$ 20.000). Además se impondrá la clausura del local donde se realizaren los hechos, por un término de hasta treinta (30) días.

En caso de reincidencia, la clausura del local será definitiva.

Artículo 15.- En caso de que, a consecuencia de lo establecido en el artículo 4° resultare la muerte de alguna persona, la clausura del local será definitiva.

Artículo 16.- Será considerada reincidente la persona que, habiendo sido sancionada por una falta, incurra en cualquier otra de la presente Ley, en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de dicha sanción.

Artículo 17.- Créase el Programa Provincial de Prevención y Lucha contra las Adicciones, el cual tendrá como objetivo la investigación, prevención, asistencia y rehabilitación, divulgación y docencia sobre las adicciones.

Artículo 18.- El Programa creado en el artículo anterior tendrá el carácter de interinstitucional y será integrado por el Ministerio de Salud y Acción Social, el cual coordinará las acciones del mismo, teniendo a su cargo los aspectos de investigación, asistencia y rehabilitación; el Ministerio de Educación y Cultura, quien deberá procurar la capacitación de los docentes y la incorporación de la problemática a todos los niveles de la educación formal como herramienta de prevención; y la Policía de la Provincia, quien deberá realizar operativos y campañas de prevención en los sitios habituales de consumo de alcohol, complementarias y paralelas a las tareas de fiscalización.

Artículo 19.- Los Municipios adheridos a la presente deberán organizar campañas de divulgación y extensión comunitaria de la problemática en los distintos barrios comprendidos en los ejidos correspondientes, en forma complementaria a las actividades propias de las instituciones municipales en su relación con los vecinos.

Artículo 20.- Las distintas instituciones integrantes del Programa de Prevención y Lucha contra las Adicciones deberán designar un representante titular y otro suplente, los que actuarán como agentes de enlace, a los fines de consolidar los mecanismos de cooperación horizontal, en virtud del carácter interdisciplinario y multisectorial de la mayoría de las actividades asociadas al mismo.

Artículo 21.- Los importes de las multas que se recauden, por aplicación de la presente Ley, serán destinados a:

- a) Un cincuenta por ciento (50 %) al Programa creado en el artículo 17;
- b) un cincuenta por ciento (50 %) a la Policía de la Provincia o autoridad de aplicación dispuesta por los Municipios o Comuna, que constatará la infracción, a los fines del cumplimiento de sus actividades específicas.

Artículo 22.- Adhiérese por la presente, al artículo 17 de la Ley Nacional N° 24.788, el cual modifica el inciso a) del artículo 48, de la Ley Nacional N° 24.449, por el siguiente:

"a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.

Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a doscientos (200) miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario."

Artículo 23.- Invítase a los Municipios y Comuna de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por medio del Instituto Fueguino de Turismo, informe a esta Cámara Legislativa, sobre los siguientes ítems:

- 1 - Políticas de promoción, planificación y mercadeo de Tierra del Fuego, con las demás provincias argentinas;
- 2 - estudios de demandas, planes de promoción de la provincia hacia el exterior y viceversa;
- 3 - desarrollo y calidad de las campañas, y ordenamiento por áreas seleccionadas;
- 4 - alcance de las políticas implementadas en la zona Norte y en la zona Sur;
- 5 - concientización turística en el marco de la educación, sector privado y agencias con injerencia directa o indirecta en el sector.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 481/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, arbitre los medios para efectivizar la cobertura vacante de profesionales oncólogos en los hospitales de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 509/98

Artículo 1º.- Créase el Instituto Provincial de Empleo, ente autárquico, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de Empleo, tendrá como objetivo el cumplimiento de los cometidos provinciales sobre empleo.

Artículo 3º.- La administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por:

- a) Un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente designados por el Poder Ejecutivo Provincial;
- b) un (1) representante de cada Partido Político con representación en la Legislatura Provincial;
- c) dos (2) representantes de todas las Cámaras empresariales provinciales;
- d) un (1) representante por cada central sindical nacional con inscripción gremial (C.T.A. - C.G. T.);
- e) un (1) representante de cada Municipio y Comuna que adhiera a la presente Ley.

Los cargos antes mencionados serán desempeñados ad-honórem.

El Consejo de Administración sesionará de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa Provincial y deberá hacerlo como mínimo cada quince (15) días.

Artículo 4º.- El Instituto contará con un patrimonio propio que se financiará con los recursos presupuestarios que a continuación se detallan:

- a) Aportes voluntarios y solidarios de los distintos organismos públicos, entes autárquicos, descentralizados, privados, trabajadores y sindicatos;
- b) la partida presupuestaria anual correspondiente sancionada por la Legislatura de la Provincia (jurisdicción 02, unidad ejecutora 06, partida principal 031, parcial 03160, subparcial 730), y demás leyes provinciales y nacionales pertinentes;
- c) lo recaudado por el cobro de multas que surjan de la presente Ley, tasas a empresas públicas y privadas;
- d) las donaciones, legados, subsidios y demás ingresos provenientes de personas y de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales;
- e) todo otro recurso no contemplado expresamente cuya percepción sea compatible con la naturaleza y fines de esta Ley.

Artículo 5º.- Créase una Cuenta Especial Recaudadora de los fondos antes mencionados en el Banco de Tierra del Fuego a nombre del Instituto Provincial de Empleo. Los fondos serán utilizados exclusivamente para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

COMPETENCIAS

Artículo 6º.- El Instituto Provincial de Empleo será competente para planificar e incluso ejecutar los siguientes estudios o programas:

- a) Sobre la generación de empleo;
- b) sobre la inserción de la mano de obra;
- c) sobre la formación y capacitación profesional, y en especial con respecto a los desocupados, subocupados, o requerientes del primer empleo;

- d) reinserción de la mano de obra calificada; y
- e) el Instituto Provincial de Empleo, a través de su servicio de empleo, coordinará la inserción de mano de obra específica a requerimiento del empleador.

Artículo 7º.- El Instituto Provincial de Empleo tendrá las siguientes competencias:

- a) Reorganizar y tener a su cargo un padrón de trabajadores sin empleo en todo el territorio provincial, discriminando edad, sexo, calificación por profesión y oficio, cargas familiares, residencias en la Provincia, nivel de formación y cualquier otro dato que se considere relevante;
- b) organizar y tener a su cargo un padrón de las empresas que operan en el territorio provincial, el que deberá actualizarse en forma periódica en los plazos que el Instituto establezca. Los empleadores están obligados a suministrar la información fehaciente que requiera el Instituto.

Ante el incumplimiento, obstaculización, omisiones o falsedades, se remitirán los antecedentes a la Subsecretaría de Trabajo a efectos de aplicar las sanciones máximas previstas en la Ley Provincial N° 90;

- c) intervenir obligatoriamente en la asignación de seguro de desempleo priorizando, con carácter de urgencia, la cobertura de los trabajadores sin empleo que sean jefes de hogar, dando al Consejo las pautas prioritarias para el otorgamiento de los beneficios;

d) establecer los requisitos a los que se condicionará el otorgamiento del seguro de desempleo y la incorporación a los planes de capacitación para el desarrollo productivo;

e) a los fines del inciso anterior, el Instituto está facultado para vincular la asignación por desempleo con la participación de los mismos en programas de calificación y capacitación laboral. El Instituto podrá celebrar convenios y acuerdos con los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales, y cualquier otra entidad pública o privada, para acordar el cumplimiento de las tareas comunitarias antes mencionadas. Está facultado también para reducir las tasas que se establezcan o anularlas cuando por convenio se acuerde dar estabilidad laboral a grupos de desempleados;

f) coordinar y establecer los sistemas de calificación profesional de los trabajadores, atendiendo a la demanda socio-laboral de la Provincia.

El Instituto estará facultado para celebrar convenios de calificación y capacitación de personal con entes públicos, empresas privadas, asociaciones sindicales, organizaciones empresarias y cualquier otra empresa pública o privada;

g) celebrar los convenios que sean necesarios con organismos públicos y privados a fin de garantizar la cobertura sanitaria para los trabajadores sin empleo y su grupo familiar;

h) controlar el cumplimiento de todo lo dispuesto por esta Ley y las que en el futuro se dicten, vinculadas con políticas de empleo y coberturas o beneficios para trabajadores sin empleo;

i) los incisos precedentemente enumerados son meramente enunciativos, pudiendo realizar todos los demás actos, estudios y funciones tendientes al cumplimiento del objetivo expresado en el artículo 2º de la presente.

Artículo 8º.- El control y seguimiento será realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a la legislación vigente.

POLITICAS PARA EL EMPLEO PUBLICO

Artículo 9º.- Las personas que desarrollan tareas de acuerdo a los distintos programas ocupacionales que son de nivel provincial y nacional, deben ser incorporadas en planta permanente de acuerdo a las prioridades de las prestaciones laborales que ellas realizan o necesidades de servicio de los correspondientes ministerios provinciales, cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 10.- Prohíbese el ejercicio de la puesta en disponibilidad del personal dependiente de los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado.

Artículo 11.- Para la adjudicación de cualquier licitación de obra o servicio público, se deberá establecer un sistema de puntaje que favorezca, para la selección de la oferta más conveniente, a aquella que ofrezca emplear el mayor número de personal radicado en la Provincia con más de dos (2) años de antigüedad anteriores a la fecha de apertura de los sobres de la licitación de que se trate.

Artículo 12.- El Instituto Provincial de Empleo llevará un registro de personas incluidas en la Ley de Discapacidad.

Respecto de los registrados, el Instituto podrá exigir, mediante acciones administrativas y judiciales, el cumplimiento del cupo establecido para las designaciones en la Administración Pública que estipula la Ley Provincial N° 48 tomándose, a los efectos de calcular el porcentaje, el total de las designaciones realizadas por la Administración Pública Provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas del Estado, Administración Pública Municipal y empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial durante el último año calendario.

Artículo 13.- El Instituto tiene garantizado el libre flujo de información pudiendo solicitar, verbalmente o por escrito, los antecedentes obrantes en cualquier repartición pública o privada.

Se aplicarán, a los efectos del trámite de información, las reglas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo referentes a la solicitud de vistas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14.- Declárase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Emergencia Ocupacional y Laboral.

Artículo 15.- Mientras dure el estado de emergencia declarado por la presente Ley, el Instituto se constituirá como agente intermediario responsable, a los fines de refinanciación ante entes públicos o privados, referente a cortes de suministro de servicios esenciales.

Artículo 16.- Invítase a los Municipios, Comuna de la Provincia y Concejos Deliberantes, a implementar una norma que posibilite acordar una refinanciación de las deudas municipales por Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Públicos.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 5 -

Asunto N° 483/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - Ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos del período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre del corriente año;

2 - detalle analítico de empresas, importes adjudicados y trabajos realizados sobre la partida principal 052, "Trabajos Públicos" (por Administración y por Terceros), período enero/septiembre de 1998.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 484/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes ítems:

1 - Ejecución presupuestaria mensual y acumulada de Ingresos y Egresos al 30 de septiembre de 1998;

2 - movimiento de libramientos y otros movimientos al 30 de septiembre de 1998 de la Cuenta Especial del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a los "Bonos Albatros", desde su apertura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 485/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, acerca del accidente laboral ocurrido en el emprendimiento del Centro de Deportes Invernales "Cerro Krund", cuya concesión está a cargo de la Sociedad Anónima "Cerro Castor", sobre los siguientes ítems:

1 - La situación administrativa de revista del ciudadano accidentado Rogelio Gallardo, como así también de todos los operarios a cargo de dicha empresa; enviar listado;

2- si se cumplen las medidas de seguridad e higiene, según normas que determina la Ley;

3 - si se ha dado cumplimiento a las etapas que determina el pliego licitatorio al 30 de septiembre de 1998, como asimismo, la fecha estimativa de la habilitación definitiva;

4 - si está prevista la recepción del final de obra por entidad idónea relacionada con los medios de elevación de aerosillas y teleskí.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 486/98

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del Instituto Fuegoino de Turismo, lo siguiente:

1 - Personal que confeccionó la licitación del "Cerro Krund";
2 - si el personal pertenece a la planta de dicho Instituto, o si colaboraron otras personas, y a qué Ministerio pertenecen; en el último caso adjuntar curriculum de los mismos;
3 - quién o quiénes son los inspectores de obra del Instituto; agregar curriculum.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 487/98

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia (DOSSP), lo siguiente:
1 - Fecha de inicio y finalización del acueducto de la Planta Potabilizadora Arroyo Buena Esperanza a la zona denominada Río Pipo de acuerdo a la licitación (adjuntar copia de la misma);
2 - quiénes son los inspectores de obra;
3 - adjuntar importe de certificaciones presentadas y montos abonados a la fecha.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 489/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la obra literaria del doctor Arnoldo Canclini.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 490/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la fiesta del "Día de la Tradición", que realiza todos los años en nuestra Provincia la Federación Gaucha de Tierra del Fuego.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 491/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la fiesta del "Día del Ovejero", que se realiza todos los años en nuestra Provincia.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 492/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el VI Encuentro Patagónico Infanto-Juvenil, organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol", en la ciudad de Río Grande.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 493/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Formación Educativa a través de Video Conferencia Interactiva, que el Instituto Integral de Educación Ushuaia, ofrece a la comunidad, a partir del mes de septiembre del corriente año.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 494/98

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia, un Registro de Empresas con las firmas que tengan como objetivo la venta de sus productos en el territorio nacional o en el extranjero, que no cuenten con proyectos de radicación aprobados.

Artículo 2°.- Las empresas involucradas en el artículo 1° deberán presentar, ante esta Dirección, el desarrollo del proceso productivo y un estudio de costo discriminando los insumos importados (ingresados al Area Aduanera Especial mediante Despacho de Importación), insumos nacionales con beneficios promocionales (ingresados al Area Aduanera Especial con Permiso de Embarque o Guías de Removido), y los insumos nacionales y el valor agregado en la Provincia siguiendo los modelos que se incluyen en el Anexo I.

Artículo 3°.- La Dirección deberá constatar la veracidad de los procesos y de la estructura de costos a través de inspecciones, avalando dichos procesos y estructura de costos a través de una certificación emitida por la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia, que será válida por el tiempo que este organismo determine procedente.

Artículo 4°.- Las firmas deberán devolver los importes por derechos y gravámenes que gozaron a su ingreso las partes constitutivas de los productos, de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 19.640 y decretos reglamentarios, de acuerdo al origen de la mercadería.

Artículo 5°.- Para la tramitación de la salida de la mercadería del Area Aduanera Especial las firmas presentarán, ante la Administración Nacional de Aduanas, un expediente con la certificación emitida por la Dirección de Industria y Comercio y la estructura de costos, a los fines de que la Aduana determine los importes que la firma deberá abonar para la efectiva desafectación de la mercadería.

Artículo 6°.- La salida del Area Aduanera Especial se realizará a través de Guía de Removido, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: mercadería involucrada; número de expediente por el cual se desafectó el producto, número de certificado emitido por la Dirección de Industria y Comercio; denominación, dirección y número de CUIT de la firma productora y del comprador; y número de Factura o Remito que avale la salida de la mercadería.

Artículo 7°.- Cuando la mercadería o producto sea exportado a terceros países, las firmas tendrán derecho a exigir el Certificado de Origen para acceder al cobro del reembolso adicional establecido por la Ley Nacional N° 23.018, modificada por la Ley Nacional N° 24.490, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en dichas normas.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 497/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, con relación a la Ley Provincial N° 279 Fondo Provincial de la Vivienda, lo siguiente:

- 1 - Monto total de lo recaudado por dicho Fondo en los años 1996, 1997 y primer semestre del año 1998;
- 2 - discriminar lo percibido según cada uno de los incisos del artículo 2° de la referida Ley;
- 3 - afectación específica del mismo, discriminando en cada caso su monto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 498/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, con relación a la Ley Provincial N° 22 Dirección Provincial de Vialidad, lo siguiente:

- 1 - Monto total recaudado por el Fondo de Vialidad, en los años 1996, 1997 y primer semestre del presente año;
- 2 - discriminar lo percibido según cada uno de los incisos del artículo 12 de la referida Ley;
- 3 - afectación específica del mismo, discriminando en cada caso su monto, según el artículo 11 de dicha Ley.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 499/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, con relación a la Ley Provincial N° 211 Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales, lo siguiente:

- 1 - Monto total de lo recaudado por dicho Fondo en los años 1996, 1997 y primer semestre del año 1998;
- 2 - discriminar lo percibido según cada uno de los incisos del artículo 1° de la referida Ley;
- 3 - afectación específica del mismo, discriminando en cada caso su monto, según el artículo 3° de dicha Ley;
- 4 - programas o proyectos de investigación aprobados y financiados por este Fondo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 500/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Motivo por el cual, a la fecha, no se ha reglamentado la Ley Provincial N° 272;
- 2 - cuáles son las áreas declaradas como protegidas y cuáles son las acciones y medidas que se toman para su efectiva protección;
- 3 - qué acciones de difusión se llevan, o se han llevado a cabo, en relación a estas áreas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 501/98

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, sobre avances en la concreción y efectiva puesta en funcionamiento de la Zona Franca en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 502/98

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial las Primeras Jornadas Fueguinas sobre el Pasado, Presente y Futuro de Malvinas, que realizará el Centro de ex-Combatientes de Malvinas en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 503/98

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, el estado del equipamiento (a la fecha) en lo que se refiere al área "Ecografía" del Hospital Regional Ushuaia, según los siguientes aspectos:

- 1 - Cantidad de equipos y su respectiva distribución en las distintas especialidades, con las necesidades reales de los mismos;
- 2 - grado de confiabilidad de dichos equipos y tecnología con la cual se cuenta en relación a los equipos del sector privado;
- 3 - última compra realizada por el Estado provincial y cantidad de equipos afectados a los distintos servicios;
- 4 - monto destinado en forma mensual a derivaciones a centros privados para la realización de ecografías y ecodoppler, discriminando pacientes ambulatorios e internados, con cobertura social o sin ella;
- 5 - en relación al punto anterior, monto de dicha erogación desde el mes de enero del presente año a la fecha, en forma total;
- 6 - costo aproximado del equipamiento necesario para atender las distintas especialidades, dando cobertura a la población;

7 - todo otro dato de interés que se estime corresponder, conforme la demanda en cuestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto Nº 504/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la asistencia de la Psicomotricista Andrea M. Cervantes, de nuestra Provincia, al Primer Congreso Nacional sobre Educación Especial, Psicomotricidad y Estimulación Temprana "Una mirada sobre la diversidad", a llevarse a cabo entre los días 22 y 24 de octubre del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 505/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la participación de catorce (14) alumnos y dos (2) profesores evaluadores de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Departamento Turismo, Sede Ushuaia - en el Congreso Mundial de Turismo Aventura y Ecología, a realizarse el presente mes en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2º.- Propiciar la oportunidad para que, quienes nos representen en dicho evento, realicen las gestiones pertinentes a los efectos de ser considerada nuestra Provincia como sede para similares encuentros (año 2000) bajo la premisa: "Fin del Segundo Milenio en la ciudad más Austral del Mundo".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 506/98

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1 - Situación real de la implementación del nuevo plan de estudios de la carrera de Maestro Mayor de Obras, en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica de la Provincia, (Ushuaia y Río Grande) según aplicación del Decreto Provincial Nº 866/96;

2 - adjunte documentación pertinente en cuanto al resultado de los trámites realizados por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, llevados a cabo ante el Consejo Federal de Educación, con respecto a la validez nacional de dichos títulos, atento a la modificación realizada en el plan de carrera.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto Nº 507/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial, la realización en la ciudad de Ushuaia de la primer Jornada por la Vida, bajo el lema "Creo en la Vida, Dono Vida", evento éste que es organizado por la Red Solidaria Ushuaia de la Pastoral de la Salud, y se llevará a cabo el día 18 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO II

Fundamentos de la legisladora Marcela Oyarzún correspondientes al Asunto N° 380/98.

Señor Presidente:

El presente dictamen de la Comisión N° 5 surge de una amplia discusión realizada en la misma sobre la base de dos proyectos presentados: el Asunto N° 144/96 del Partido Justicialista y el Asunto N° 353/97 del Movimiento Popular Fueguino.

De este debate, al cual fueron invitados los cuerpos deliberativos de los Municipios y Comuna de la Provincia, se elaboró el presente proyecto que hoy se presenta como dictamen para la aprobación de los demás señores Legisladores.

Se dispone por el mismo la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego.

Se prohíbe también el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, interior de vehículos o interiores de estadios u otros sitios, cuando se radican en forma masiva en actividades deportivas, educativas o culturales, excepto en lugar y horarios expresamente habilitados por autoridad competente.

También queda prohibida por la presente normativa, en todo el territorio de la Provincia toda competencia, concurso o evento de cualquier naturaleza sean con o sin fines de lucro que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas desnaturalizando los principios de degustación, de catación o cualquier otra manera distinta de elaboración de la calidad de los productos.

Serán responsables del cumplimiento de lo precedentemente expuesto, el propietario, gerente o encargado, organizador y/o responsable de cualquier local, comercio, establecimiento en los cuales se suministren bebidas alcohólicas.

Al fin del respeto por las autonomías municipales, pero el efecto de posibilitar el real cumplimiento de la normativa, se establece como autoridad de aplicación al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a través de la Policía de la Provincia en el territorio de jurisdicción provincial y a los organismos municipales competentes que determinen la respectiva ordenanza de adhesión.

En virtud del carácter interinstitucional y multidisciplinario de la problemática social que trae aparejado el consumo indebido de alcohol se establece la interacción entre los organismos provinciales y los municipios.

Se crea el Programa Provincial de Prevención y Lucha contra las Adicciones, el cual tendrá como objetivo la investigación, prevención, asistencia y rehabilitación, divulgación y docencia sobre las adicciones. Tendrá carácter de institucional y será integrado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de la capacitación de docentes y la incorporación de la problemática a todos los niveles de la educación formal como herramienta de prevención y la Policía de la Provincia la cual realizará operativos y campañas de prevención.

A fin de no interferir en el poder de policía que le corresponde a los municipios y que los mismos cuentan con distintas normativas sobre la venta de bebidas alcohólicas, con el presente proyecto se dicta en el ámbito provincial un marco legal único sin interferir en las esferas municipales.

Señor Presidente, el alcoholismo es la más importante de las adicciones, tanto por ser el alcohol el más consumido en toda época y lugar, incluida nuestra sociedad actualmente, como por ser la que mayor número de dependientes acoge y más problemas causa, tanto sanitarios como psicosociales.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento al presente proyecto de los señores legisladores. Gracias.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	5
VI - HOMENAJES	5
1 - Al 17 de octubre (Legislador Vázquez)	6
2 - Al 114° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia (Legislador Figueroa)	6
VII - ORDEN DEL DIA	7
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 26 y 30 de septiembre de 1998	9
2 - Asunto N° 380/98. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 144 y 353/97, bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.788 y bloque / Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley disponiendo en todo el territorio de la Provincia de prohibición de venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas de 23:00 a 08:00 hs, aconsejando su sanción	9
3 - Asunto N° 480/98. Bloque Celeste y Blanco e Integración -MPF- proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe ref. políticas de promoción, planificación y mercadeo de Tierra del Fuego, con las demás provincias argentinas	11
4 - Asunto N° 481/98. Bloque Celeste y Blanco e / Integración -MPF- proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, cubra la vacante de profesionales oncólogos en los hospitales provinciales	12
5 - Asunto N° 509/98. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría sobre Asunto N° 234/98 y 252/98. Bloque Frente Peronista y bloque Celeste y / Blanco e Integración -MPF-, proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Empleo, aconsejando su sanción	13
6 - Asunto N° 483/98. Bloque Partido Justicialista, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del 01/01/98 al 30/09/98, de la Dirección Provincial de Vialidad	19
7 - Asunto N° 484/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial sobre la cuenta especial del / Banco de la Provincia, respecto a los Bonos Albatros	20

8 - Asunto N° 485/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el accidente en el Centro de Deportes Invernales "Cerro Krund"	
9 - Asunto N° 486/98. Bloque Partido Justicialista Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre la confección de la licitación "Cerro Krund"	20
10 - Asunto N° 487/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes ref. a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	20
11 - Asunto N° 489/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 420/98, bloque Celeste y Blanco e Integración -MPF-, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la obra literaria del Dr. Arnoldo Canclini, aconsejando su aprobación	21
12 - Asunto N° 490/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 373/98, bloque Unión Cívica Radical, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Fiesta "Día de la Tradición", que se realiza en nuestra Provincia, aconsejando su aprobación	21
13 - Asunto N° 491/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 374/98, bloque Unión Cívica Radical, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Fiesta "Día del Ovejero", que se realiza en nuestra Provincia, aconsejando su aprobación	22
14 - Asunto N° 492/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 419/98, bloque Celeste y Blanco e Integración -MPF-, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el II Encuentro Patagónico Infanto-Juvenil, organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol", aconsejando su aprobación	22
15 - Asunto N° 493/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 393/98, bloque Partido Justicialista, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial, el proyecto de formación educativa a través de video conferencia interactiva, aconsejando su aprobación	22
16 - Asunto N° 494/98. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 439/97, bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego, proyecto de ley creando un Registro de Empresas que tengan como objetivo la venta de sus productos en el país o en el extranjero, aconsejando su sanción	23
17 - Asunto N° 497/98. Bloque Renovación y Militancia -MPF- proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes con respecto a la Ley Provincial N° 279 Fondo Provincial de la Vivienda	23
18 - Asunto N° 498/98. Bloque Renovación y Militancia -MPF- proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes con relación a la Ley Provincial N° 22 / Dirección Provincial de Vialidad	25
19 - Asunto N° 499/98. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo / Provincial, informes con respecto a la Ley Provincial N° 211, Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Am-	

bientes Naturales	26
20 - Asunto N° 500/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre los motivos por los que no se reglamentó la Ley Provincial N° 272, y otros ítems (Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas)	26
21 - Asunto N° 501/98. Bloque Celeste y Blanco e Integración -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre los avances en la concreción y efectiva puesta en funcionamiento de la Zona Franca de Río Grande	26
22 - Asunto N° 502/98. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Fueguinas sobre el Pasado, / Presente y Futuro de Malvinas"	27
23 - Asunto N° 503/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre el área "Ecografía", del Hospital Regional Ushuaia	27
24 - Asunto N° 504/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la asistencia de la Dra. Andrea Cervantes al 1° Congreso Nacional sobre Educación Especial, Psicomotricidad y Estimulación Temprana "Una Mirada sobre la Diversidad"	28
25 - Asunto N° 505/98. Bloque Partido Justicialista, proyecto de resolución, declarando de Interés Provincial la asistencia de alumnos y profesores evaluadores de la Carrera de Turismo, al Congreso Mundial de Turismo, Aventura y / Ecología a realizarse en Ecuador	28
26 - Asunto N° 506/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes sobre la implementación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Maestro Mayor de Obra en las / E.P.E.T., de la Provincia	28
27 - Asunto N° 507/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución, declarando de Interés Provincial la Primer Jornada por la Vida, bajo el lema Dono Vida, a realizarse el día 18 de octubre de 1998	29
VIII - Fijación día y hora de próxima Sesión	29
IX - CIERRE DE LA SESION	29
ANEXO I: Asuntos Aprobados	30
ANEXO II: Fundamentos de Legisladora Oyarzún sobre Asunto N° 380/98	39

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o